



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICO
N°3561

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 2) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol, N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr Sebastián Tello Contreras
- 4) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr Alcalde.
- 5) Decreto Alcaldicio N°1563, de fecha 03 de mayo de 2024, que aprueba el contrato a la empresa Alto Jardín S.A. la licitación ID: 2597-10-LR24 para la “Concesión del servicio de mantención y mejoramiento paulatino de áreas verdes, poda y conservación de árboles ornamentales comuna de Concón”.
- 6) Decreto alcaldicio N° 649, de fecha 24 de febrero de 2024 que aprueban bases generales y administrativas especiales.
- 7) Ordinario N° 366, emanada desde la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas verdes con fecha 10 de septiembre 2025 informando situación de multa a la Empresa Alto Jardín S.A.
- 8) Libro de correspondencia externa, con fecha 15 de septiembre de 2025, donde se notifica multa.
- 9) Carta de empresa Alta Jardín con fecha 17 de Septiembre de 2025, dando respuesta a ordinario N° 366, del 10 de septiembre 2025 informando situación de multa.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante comunicación de fecha 17 de septiembre de 2025, la empresa Alto Jardín S.A. informó haber adoptado medidas correctivas frente a la situación detectada, consistentes como la no renovación de contrato del conductor responsable y la reincidencia general del personal involucrado.
2. Que, atendidas dichas acciones y el compromiso evidenciado por la empresa para prevenir la reiteración de hechos similares, se considera procedente conceder una rebaja en la sanción originalmente propuesta, en reconocimiento a las medidas correctivas adoptadas.
3. Que, no obstante lo anterior, la empresa Alto Jardín S.A. incurrió en un incumplimiento contractual grave, al realizar retiros de residuos al interior de un domicilio particular, fuera de la ruta y sector establecido en la concesión, infringiendo las disposiciones técnicas y administrativas del contrato vigente.
4. Que esta acción excede de manera flagrante el marco de las prestaciones autorizadas, pudiendo constituir una prestación privada con recursos y equipamiento municipal, lo que afecta directamente la planificación operativa del servicio, genera un uso indebido de los medios dispuestos por la Municipalidad y menoscaba la confianza pública en la correcta ejecución del contrato.



- Que, atendida la naturaleza y gravedad de la infracción, y considerando las medidas correctivas implementadas por la empresa, se estima procedente aplicar una sanción de 5 UTM, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

DECRETO:

- APLÍQUESE** multa a la empresa **ALTO JARDÍN S.A.**, RUT 78.272.020-1, adjudicataria de la "Concesión del servicio de mantención y mejoramiento paulatino de áreas verdes, poda y conservación de árboles ornamentales comuna de Concón", por la suma de **5 UTM**, multiplicado por el valor de la UTM correspondiente al mes de **noviembre de 2025** (\$69.265), lo que equivale a **\$346.325 (seiscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos)**.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la empresa **ALTO JARDÍN S.A.**, a través de Secretaría Municipal.
- PÁGUESE** la multa aplicada en la caja Municipal, correspondiente al valor equivalente a **5 UTM**, debiendo entregar copia del comprobante de ingreso municipal a la Unidad Técnica.
- ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1.- Empresa ALTO JARDÍN S.A

Dirección : [REDACTED]

Correo : Sandra Castellaro [REDACTED]

2.- secplac

3.- asesoría jurídica

4.- Archivo dimao

